

( diciembre 10 )

sobre autorizaciones al Personero para la consecución de un préstamo

-----00000-----

El Concejo de Bucaramanga

ACUERDA:

Artº 1º.- Autorízase al Personero Municipal para contratar con el Banco Alemán Antioqueño de esta ciudad un préstamo de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000-00) que el Municipio le pagará al Banco acreedor o a su orden en esta plaza en doce contados, así: mil seiscientos sesenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 1.666-74) el día último de enero próximo; mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.666-66) el último de febrero, y mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 1.666-66) el último de cada uno de los siguientes meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y dos (1.942), abonando intereses sobre cada una de dichas cuotas a la rata del ocho por ciento (8%) anual y en caso de mora el diez por ciento (10%) sin perjuicio de la ejecución.

Artº 2º.- Que para mejor asegurar el cumplimiento de esa obligación, el Municipio compromete de manera especial el monto de la renta de Almotacén y Sello y el impuesto de Vehículos.

Artº 3º.- El Municipio destinará tal empréstito a los siguientes fines: once mil pesos (\$ 11.000-00) para el Comité Olímpico como contribución a la celebración de los Quintos Juegos Nacionales; dos mil pesos (\$ 2.000-00) para el Congreso Hospitalario que se reunirá en esta capital en el mes de diciembre del corriente año; y los siete mil pesos (\$ 7.000-00) restantes para agasajos y atenciones del Distrito con ocasión de la próxima temporada de Olimpíadas o Juegos Atléticos Nacionales.

Artº 4º.- Los dos mil pesos (\$ 2.000-00) destinados al Congreso Hospitalario serán entregados al Secretario-tesorero del Sub-comité del Congreso que funcionará en esta ciudad, a la presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada.

Artº 5º.- Exímese a la Sociedad de Mejoras Públicas del pago de in-

puestos municipales por concepto de espectáculos públicos patrocinados por ella y para incremento de los fondos destinados a su servicio.

Art. 68.- Modifícase la redacción del numeral 35 C. del artículo 38 del Acuerdo número 38 del año en curso, el cual quedará así:

Numeral 35 C.- Para embellecimiento del Parque de Bolívar y demás de la ciudad.

Art. 78.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

-----ooOoo-----

Expedido en Bucaramanga, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.



El Presidente del Concejo,

*Alejandro Utrilla*

El Secretario,

*Alvaro Baquero*

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

*Alejandro Utrilla*

El Secretario,

*Alvaro Baquero*

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Bucaramanga, diciembre 10 de 1.941

PUBLICACION Y EJECUCION.-

El Alcalde,



El Secretario,

Los suscritos ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIO,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo N° 54 de 1.941, expedido por el H. Concejo Municipal, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 10 de 1.941

El Alcalde,



El Secretario,

Gobernación del Departamento.

DESPACHO DE HACIENDA

Sección de Abogacía,

Bucaramanga, 12. DIC. 1941

APROBADO

*Benjamin Garcia Cadena*

BENJAMIN GARCIA CADENA

El Secretario de Hacienda,

*Mario Diaz Herrera*

MARIO DIAZ HERRERA